



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2016
SDM-SC- 234422/2016

Señor(a):
NESTOR MAURICIO NINO CARDENAS
CALLE 18 N° 15-47 BARRIO MUJUELA
TEL 3140615571
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA- SDM-327956/2016

Señor(a) NINO CARDENAS:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparende se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, los Comparendos N° 110010000005897568 del 23/01/2016 y 1100100000010380777 del 26/01/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CALLE 18 No 15-47 en la ciudad de Bogotá, siendo devueltos por las causas: "DESTINATARIO DESCONOCIDO" y "TRASLADO" hecho que no es atribuible a esta administración.

2 Consulta Cambio Direcciones

EMITENTE
Nombre: Nestor Mauricio Nino Cardenas
C.D.A. N° 111611503
C.D. N° 111611503
C.D. N° 111611503

Identificación Documento Expedida en
79526034 CEDULA DE CIUDAD BOGOTÁ

Nombre Apellidos
NESTOR MAURICIO NINO

Fecha Sexo Teléfono
1970-01-15 M 8924153

DESTINATARIO
C.D. N° 111611503
C.D. N° 111611503
C.D. N° 111611503

Ciudad País
BOGOTÁ COLOMBIA

Dirección
CALLE 18 N° 15-47

Dirección
CALLE 18 N° 15-47

Código Postal 111611503

Fecha Pre-Admisión 37 - 35

Código Postal 400

Correo Electrónico movilidadbogota.gov.co

Teléfono 195

BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

104748

DELTA AIR

GUÍA - CARTAGENA



104748

Remitente

Destinatario

Remite

Remite

Remite

Remite

PDE

Remite

Remite



MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 11001000000005397560

2013

NESTOR MAURICIO NIÑO CARDENAS
CALLE 18 N 15 47

BOGOTÁ D.C.

04

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Señalar una curva a intersección con un vehículo, cuyo cuando el bloquea el paso a la circulación de un vehículo de tránsito.

Fecha hora infracción

07/03/2013 09:31:10

Dirección de la infracción: Señalar una curva a intersección con un vehículo, cuyo cuando el bloquea el paso a la circulación de un vehículo de tránsito.

INFORMACIÓN DEL VEHICULO

Placa de Matrícula

2577001

Tipología de

Automóvil

OBSERVACION

PARQUEADO EN GRABAN DE POR LA VENTURA EN LA LITUA VIA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

NESTOR MAURICIO NIÑO CARDENAS

Dirección

CALLE 18 N 15 47

Nro. Registro

7992503

Señalar una curva a intersección con un vehículo, cuyo cuando el bloquea el paso a la circulación de un vehículo de tránsito.

Nombre del infractor

Nro. Registro

Dirección del infractor

Correo electrónico

AGENTE DE TRÁFICO
MARCELO GARCIA
Nº 15 47

Valor Pagado

8930133

Comparecencia por el 100%

☐ 147,400

El pago de la multa se realiza en el 100% de la multa en el día 20-03-13



☐ 177,100

El pago de la multa se realiza en el 100% de la multa en el día 20-03-13

El pago de la multa se realiza en el 100% de la multa en el día 20-03-13

El pago de la multa se realiza en el 100% de la multa en el día 20-03-13

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
110010000005897568	RESOLUCION AVISO 007 DE OCTUBRE DE 2016 NOTIFICADO 20/11/2016
1100100000010380777	RESOLUCION AVISO 021 DE 2016 02-10 NOTIFICADO 25/02/2016

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía **que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000005897568	672178 del 01/14/2014
110010000000010380777	126601 del 04/20/2016

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de





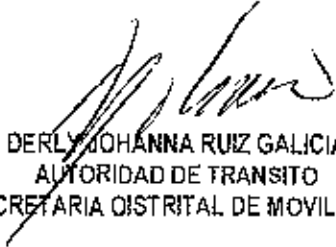
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diana Uriza-- Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7162

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-327956/ NESTOR MAURICIO NIÑO CARDENAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-234422 d el 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-327956.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--